



**CHILE
AVANZA
CONTIGO**

APRUEBA HOMOLOGACIÓN DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL DEL D.S. N°10, DEL AÑO 2015, A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN EXENTA N°833 DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2023, COMITÉ FLOR DE MAYO, COMUNA DE RÍO IBAÑEZ, REGIÓN DE AYSÉN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 294 /

COYHAIQUE, **13** AGO 2024

VISTOS:

1. El D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural; la Resolución Exenta N° 3.130 de (V. y U.), de fecha 16.05.2016, que establece factores multiplicadores del monto de subsidios bases y grados de aislamiento, para las comunas del país que indica, conforme al artículo 9 del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones; la Resolución Exenta N° 3.771, (V. y U.), de fecha 20.06.2016, que establece factores multiplicadores del monto de subsidio base de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras;
2. La Resolución Exenta N° 1.149 ((V. y U) del 09.07.2021, que llama a proceso de selección en condiciones especiales a familias que se encuentran en estado hábil para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en la modalidad de proyectos de Construcción de vivienda nueva, mejoramiento y ampliación de vivienda existente, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones
3. Resolución Exenta N° 261, (V. y U.), de fecha 24.02.2022, que modifica Resolución Exenta N°1.149 (V. y U) del 09.07.2021, que llama a proceso de selección en condiciones especiales a familias que se encuentran en estado hábil para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en la modalidad de proyectos de Construcción de vivienda nueva, mejoramiento y ampliación de vivienda existente, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el primer y segundo cierre de llamado en la Region de Aysén, entre otros el Proyecto Flor de Mayo de la Comuna de Río Ibañez;
4. Resolución Exenta N° 321, (V. y U.), de fecha 23.02.2024, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad de Construcción de Vivienda Nueva, con proyecto desarrollado, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S .N° 10, (V. y U.), de 2015, a las regiones que indica en la alternativa de postulación individual o colectiva; **la Circular PHR N° 29** de fecha 18.08.2023 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que establece procedimiento y parámetros a utilizar para la homologación de subsidios habitacionales modalidad de construcción de viviendas nuevas, asignados por el Programa de Habitabilidad Rural, a las condiciones establecidas en la Resolución Exenta N° 833, (V. y U.), de fecha 21.04.2023 y sus modificaciones; **Circular PHR N° 35**, de fecha 12.10.2023, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que complementa procedimientos y parámetros para ejecutar el procedimiento de homologación establecidos a través de la Circular PHR N° 29;
5. Oficio Ordinario N° 1.162, de fecha 11.07.2024, de SERVIU Región de Aysén, que solicita aprobación para homologar subsidios del Conjunto Habitacional Flor de Mayo.

7. La Ley 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.L. N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón; el D.S. N° 16, (V. y U.) de fecha 06.05.2022, que designa a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Aysén; y

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante Resolución Exenta indicada en el visto 2) precedente, se llamó a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad Proyectos de Construcción de Vivienda Nueva, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones.
- b) Que, mediante Resolución Exenta N° 261, (V. y U.), de fecha 24.02.2022, se aprobó la nómina de postulantes seleccionados del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, entre otros, el **Proyecto Flor de Mayo** de la Comuna de Río Ibañez.
- c) Que, la Resolución Exenta N° 833, (V. y U.), de 21.04.2023, modificada por Resolución Exenta N° 1.205, (V. y U.), de fecha 12.07.2023, que llamó a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad de Construcción de Vivienda Nueva, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, estableció en su resuelvo 37° que **"...las personas beneficiadas con subsidio vigente en la modalidad de proyectos de construcción de vivienda nuevas, tipología de Construcción de Conjunto Habitacional o tipología de Construcción en Sitio del Residente, del Programa de Habitabilidad Rural, D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, otorgado en el período 2016 al 2021, y que a la fecha de la publicación de la presente resolución no cuenten con proyecto desarrollado, no hayan contratado obras por insuficiencia de presupuesto disponible, requieran recontractar obras por haberse verificado incumplimiento del contrato y liquidación de éste, o se encuentren desfinanciados por razones debidamente fundadas; podrán aplicar las condiciones que le sean más favorables del presente llamado, según la determinación que haga al respecto el SERVIU Respectivo..."**
- d) Que, a través de la Circular PHR N° 29 de fecha 18.08.2023, la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, se estableció procedimiento y parámetros a utilizar para la homologación de subsidios asignados por el Programa de Habitabilidad Rural, en la modalidad de Construcción de Viviendas Nuevas, a las condiciones establecidas en la Resolución Exenta N° 833, (V. y U.), de fecha 21.04.2023, señalando en su letra b) inciso primero que **"... los subsidios asignados que, a la fecha de la publicación de la presente Circular, cuenten con un proyecto ingresado a SERVIU, pero que aún no haya sido aprobado, podrán solicitar la homologación aplicando los montos de subsidios base y subsidios complementarios, además de los valores de Asistencia Técnica y Fiscalización Técnica de Obras, indicados en la Resolución Exenta N° 833, (V. y U.), de 2023 y sus modificaciones..."**. A su vez, el inciso segundo establece que **"... la solicitud de homologación será realizada por el SERVIU a la SEREMI MINVU respectiva, mediante Oficio o Correo Electrónico, previo a la emisión de la Resolución del SERVIU que otorga la Calificación Definitiva y siempre que se encuentren todos los módulos del proyecto aprobados, quedando pendiente únicamente el financiamiento.**

Por su parte, mediante Resolución de la SEREMI MINVU, se imputarán los montos resultantes de esta homologación, al año de otorgamiento del incremento...”.

- e) Que, por Oficio Ordinario señalado en el visto 5) precedente, SERVIU Región de Aysén, solicita, en consideración a lo establecido en la Circular PHR N° 29, de fecha 18.08.2023, modificada por Circular PHR N° 35, de fecha 12.10.2023, ambas de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, homologación del proyecto “Flor de Mayo”, código 24532, Comuna de Río Ibañez.

Tipo de Homologación según Circular PHR N° 29/2023	Comuna	Nombre del Proyecto	Expediente N°	Monto Total Proyecto Original	Monto Total Proyecto con Homologación	Incremento solicitado por homologación
Tipo E	Río Ibañez	Flor de Mayo	24532	11.645	13.716,2	774,6

- f) Que, revisados los antecedentes presentados por SERVIU Región de Aysén, por profesional del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, en razón de estimar que los montos de homologación solicitados se encuentran ajustados a las condiciones y requisitos establecidos por la Circular PHR N° 29 de fecha 18.08.2023, modificada por Circular PHR N° 35, de fecha 12.10.2023, ambas del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, la cual establece procedimiento y parámetros a utilizar para la homologación de subsidios habitacionales, conforme al D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones.

- g) Que, por correo electrónico de fecha 29.07.2024 de Matías Gonzalez Castro, Jefe(s) del Departamento de Condominios y Atención del Déficit Cualitativo de la División de Política Habitacional del MINVU, se informa que la región cuenta con los recursos para cursar la solicitud de homologación de subsidios habitacionales, regulados por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, por lo que procede dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1° APRÚEBASE** la homologación de subsidios habitacionales del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, modalidad Construcción de Vivienda Nueva, a las condiciones establecidas en la Resolución Exenta N° 833, (V. y U.), de 2023, y sus modificaciones, de los proyectos que a continuación se individualizan:

Comuna	Nombre Proyecto	Código N°	N° Familias	N° Res. Ex. de Selección
Río Ibañez	Flor de Mayo	24532	13	261 (V. y U.), de 24.02.2022

a) Flor de Mayo

N°	NOMBRE	Subsidio Base		Subsidios Complementarios		Total Presupuesto UF	Incremento	Total Proyecto sin homologar	Total Proyecto homologado	DIF. UF.
		Asignado UF.	Homologar UF 2024	Asignado UF.	Homologar UF					
1	Miriam Susana Cares Belmar	969,00	1.205,30	400,00	-	1.379,00	165,48	1.544,48	1.615,30	70,82
2	Liliana Valeska Inallado Pacheco	510,00	634,10	400,00	-	960,00	115,2	1.075,20	1.084,10	8,90
3	Soledad Cristina Inallado Velásquez	969,00	1.205,30	400,00	-	1.379,00	165,48	1.544,48	1.615,30	70,82
4	Yinnia Del Carmen Llantureo Barria	969,00	1.205,30	400,00	-	1.379,00	165,48	1.544,48	1.615,30	70,82
5	Edith Del Carmen Mezas Troncoso	850,00	1.055,70	400,00	-	1.300,00	156	1.456,00	1.505,70	49,70
6	Heraclio Camilo Muñoz Acuña	969,00	1.205,30	400,00	-	1.399,00	167,88	1.566,88	1.635,30	68,42
7	Luis Alberto Muñoz Mendoza	969,00	1.205,30	400,00	-	1.459,00	175,08	1.634,08	1.695,30	61,22
8	Milton Patricio Rivera Alarcón	850,00	1.055,70	400,00	-	1.280,00	153,6	1.433,60	1.485,70	52,10
9	Verónica Estefanía Rojas Avendaño	510,00	634,10	400,00	-	960,00	115,2	1.075,20	1.084,10	8,90
10	Daniel Alejandro Traiguanca Pradines	969,00	1.205,30	400,00	-	1.379,00	165,48	1.544,48	1.615,30	70,82
11	Agapito Elías Velásquez Catalán	969,00	1.205,30	400,00	-	1.399,00	167,88	1.566,88	1.635,30	68,42
12	Elieser Yael Velásquez Catalán	969,00	1.205,30	400,00	-	1.399,00	167,88	1.566,88	1.635,30	68,42
13	Vianca Baleska Vidal Cares	1.173,00	1.468,80	400,00	-	1.588,00	190,56	1.778,56	1.883,80	105,24
TOTAL UF.		11.645,00	14.490,80	5.200,00	-	17.260,00	2.071,20	19.331,20	20.105,80	774,60

2° IMPÚTESE el monto de 774,60 Unidades de Fomento que se destinarán al financiamiento de la presente homologación, a los recursos autorizados a la Región de Aysén para el Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA RUZ DELFÍN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE AYSÉN

FDM/MSC/LAT/msc
DISTRIBUCIÓN:

- DPH MINVU
- SERVIU REGIÓN DE AYSÉN
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO SEREMI V. Y U. AYSÉN
- DEPTO. TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN SERVIU REGIÓN DE AYSÉN
- DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGIÓN DE AYSÉN
- OFICINA DE PARTES SEREMI V. Y U. AYSÉN

Ley de Transparencia Art 7.G